



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/05/2019

Hora : 03:14 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10946

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3417

Fecha de Emisión: 2/5/2019

No. Cheque/Nota de Débito: 3463

Paguese a: ROBERTO ABAD JUAREZ BONILLA

Id/RTN: 10161991003512

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN VISITAS DE CAMPO A OBRAS TOMAS DE LAS MICRO CUENCAS DE AGUA POTABLE Y ELABORACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE AGUA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,500.00
Total de retenciones:		2,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		20,000.00
- RETENCIONES		2,500.00
TOTAL		17,500.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

Roberto Abad Juarez Bonilla
10161991003512

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmwlIBtyBSr6iDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7IrTKH4Kk3bBvBxv4f
B9ZmnB1VFIN7Gmp84QDz1+h69C4nXCAhzRH42i0sULo=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00003463

CUENTA No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha **2 de mayo de 2019**

Páguese a la orden de **ROBERTO ABAD JUAREZ BONILLA**

L **17,500.00**

Cantidad en Letras **VEintisiete MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS**

Lempiras



Banco de Occidente S.R.

Firma(s)

3463

101301079100113010008622100003463

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA

DESCRIPCION

DEBE

HABER

**PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN
VISITAS DE CAMPO A OBRAS TOMAS DE LAS MICRO CUENCAS DE AGUA
POTABLE Y ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE AGUA**

11-301-000862-2

TOTAL Lps. 17,500.00

17,500.00

17,500.00

**CHEQUE No.
0003463**

REVISADO

AUTORIZADO

Roberto Abad Juarez
NOMBRE Y FIRMA

10161991003512

IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Roberto Abad Juárez Bonilla**, mayor de edad, soltero, con Identidad No. 1016-1991-00351, con solvencia municipal No. -600647, vecino del Municipio de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Profesionales**.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: vistas de campo a obras temas de la Microcuencas productoras de agua y elaboración de perfiles, del Municipio de Yamaranguila.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de tres meses a partir del 01 de febrero del año 2019 al 01 de mayo del año 2019, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **cincuenta mil Lempiras, (lps. 50,000.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado, el cual se realizará de la forma siguiente un primer pago del 30% que equivale a L. 15,000.00, segundo pago previo entrega de informe de avances de un 30% que equivale a L.

15,000.00 y último al momento entregar los productos finalizado un del pago del 40% que equivale al **L.20,000.00**

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 6,250.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 43,750.00**

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD**.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 01 día del mes febrero del año dos mil diecinueve.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Roberto Abad Juárez Bonilla.
Contratista

TARJETA DE IDENTIDAD

ROBERTO ABAD JUAREZ BONILLA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 30 SEPTIEMBRE 1996
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 22 OCTUBRE 2008

1016-1991-00351



11071002-01

**REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD**

ROBERTO ABAD JUAREZ BONILLA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 30 SEPTIEMBRE 1996
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 22 OCTUBRE 2008

1016-1991-00351



11071002-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0901

ROBERTO ABAD / JUAREZ BONILLA

1016-1991-00351

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Roberto Abad Lopez B

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2019 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°600647

Yamaranguila 14-08-19

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Alcalde



VALIDO HASTA: 31-12-2019